



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MPJ-CM

Julcán, 10 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero del 2025, el Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita que se brinde el apoyo solicitado por las autoridades del Caserío Chuan. Dado que producto de las fuertes lluvias el tramo que les han hecho de mejoramiento de carretera se ha obstruido las cunetas y alcantarillas lo que dificulta el pase de los transeúntes a la vez pone en riesgo las viviendas de la parte baja debido a la acumulación de bastante agua y estando obstruidas las cunetas ha chacras de sembríos. Por lo que le solicitaron brindar el apoyo necesario para evitar el peligro y perjuicio a los moradores y viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de enero del 2025, el Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita que se brinde el apoyo solicitado por las autoridades del Caserío Chuan. Dado que producto de las fuertes lluvias el tramo que les han hecho de mejoramiento de carretera se ha obstruido las cunetas y alcantarillas lo que dificulta el pase de los transeúntes a la vez pone en riesgo las viviendas de la parte baja debido a la acumulación de bastante agua y estando obstruidas las cunetas ha chacras de sembríos. Por lo que le solicitaron brindar el apoyo necesario para evitar el peligro y perjuicio a los moradores y viviendas;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, respecto al apoyo solicitado por las autoridades del Caserío Chuan. Dado que producto de las fuertes



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



lluvias el tramo que les han hecho de mejoramiento de carretera se ha obstruido las cunetas y alcantarillas lo que dificulta el pase de los transeúntes a la vez pone en riesgo las viviendas de la parte baja debido a la acumulación de bastante agua y estando obstruidas las cunetas perjudican a las chacras de sembríos de los morados. Debiendo realizar la verificación correspondiente y brindar el apoyo necesario para evitar el peligro y perjuicio a los moradores y viviendas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.c.
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano.
Oficina de Tecnología.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio